

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 1 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.2979183 de 2021
OBJETO:	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29 de octubre de 2021
CONTRATISTA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	899.999.316-1
PROYECTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTerritorio
VALOR INICIAL:	OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$ 80.433.457.103,00).
PLAZO INICIAL	VEINTIUN (21) MESES
LUGAR DE EJECUCION	BOITA: CALLE 45 SUR No 72Q-20 – LOCALIDAD KENNEDY HACIENDA CASABLANCA: CALLE 58 D SUR No 51 – 10 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR. PRIMERA INFANCIA MADELENA: CALLE 62C SUR NO. 66A-22 LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.
FECHA ACTA DE INICIO	16 de noviembre de 2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30 de julio de 2025
MODIFICACION No 01	Del 28 de junio de 2023
VALOR ADICION No. 01	\$ 20.724.950.272
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION No. 01)	\$101.158.407.375
PRORROGA No. 01	8 MESES
MODIFICACION No 02	Del 27 de diciembre de 2023
VALOR ADICION No. 02	\$12.563.352.524
MODIFICACION No. 03	\$11.500.000.000
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICIONES)	\$125.221.759.899
PRORROGA No. 02	15 meses y 15 días
SUSPENSIÓN	Se realiza la suscripción del acta de prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 1, por un periodo de cuarenta y cinco días calendario del 30 de julio a 30 de noviembre de 2025 con fecha al 14 de enero de 2026.
PLAZO ACTUAL	CUARENTA Y CUATRO (44) MESES Y 15 DIAS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 2 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

ESTADO DEL CONTRATO:	DEL	SUSPENDIDO – Se suscribe la prórroga Nro. 1 a la suspensión Nro. 1 con fecha de reinicio 1 de octubre de 2025																		
ACTA DE SUSPENSION Nro. 1	DE	Acta de suspensión por dos meses desde el 30 de julio a 30 de septiembre 2025																		
PRORROGA Nro. 1 DE SUSPENSION Nro. 1		Se realiza la suscripción del acta de prórroga a la suspensión Nro 1, ´por un periodo de dos meses del 30 de julio a 30 de noviembre de 2025.																		
PRORROGA Nro. 2 DE SUSPENSION Nro. 1		Se realiza la suscripción del acta de prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 1, ´por un periodo de cuarenta y cinco días calendario del 30 de julio a 30 de noviembre de 2025 con fecha al 14 de enero de 2026.																		
GARANTIAS		Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400036473, suscrita con Nacional de Seguros.																		
		<table><tr><th rowspan="2">RIESGOS AMPARADOS</th><th colspan="2">VIGENCIAS</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><th>(Desde)</th><th>(Hasta)</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>29/10/2021</td><td>30/07/2026</td><td>\$25.044.351.979.80</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>29/10/2021</td><td>30/07/2028</td><td>\$ 6.261.087.994.95</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>29/10/2021</td><td>30/07/2026</td><td>\$ 6.261.087.994.95</td></tr></table>	RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO	(Desde)	(Hasta)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2021	30/07/2026	\$25.044.351.979.80	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/10/2021	30/07/2028	\$ 6.261.087.994.95	CALIDAD DEL SERVICIO	29/10/2021	30/07/2026	\$ 6.261.087.994.95
	RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO																
		(Desde)	(Hasta)																	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2021	30/07/2026	\$25.044.351.979.80																
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/10/2021	30/07/2028	\$ 6.261.087.994.95																	
CALIDAD DEL SERVICIO	29/10/2021	30/07/2026	\$ 6.261.087.994.95																	
VIGENCIA		Cumplimiento – Vigente del 29/10/2021 al 30/07/2026.																		
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales – Vigente desde el 29/10/2021 hasta el 30/07/2028.																		
		Calidad del servicio – Vigente del 29/10/2021 hasta el 30/07/2026.																		

Estado del Contrato Interadministrativo (Suspendido desde el 30 de julio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025).

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	77,28%	87.87%	100%
Informe anterior:	75,47%	84.10%	100% (\$ 80.433.457.103,00) - Desembolso a ENTerritorio Inicial 100% (\$20.724.950.272) - Desembolso a ENTerritorio Modificadorio No. 01 100% (\$12.563.352.525) - Desembolso a ENTerritorio Modificadorio No. 02 100% (11.500.000.000)- Desembolso a ENTerritorio Modificadorio No. 3
Atraso / Avance:			El atraso obedece a que no se ha podido iniciar el proceso contractual del proyecto Madelena, el consultor presenta la consultoría completa, incluyendo el presupuesto, la SED entrega la documentación desde noviembre de 2024, sin embargo ENTERRITORIO no inicia el proceso por observaciones que persisten.

La información de avance se extrae del Comité No. 44 periodo 16/06/2025 al 15/07/2025 presentada por ENTerritorio

BOITA:

Estado del contrato - Suspendido

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

ENEL – CODENSA:	FACTIBILIDAD: 1500244266 Vigente hasta 23/01/2024,
------------------------	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 3 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

	FACTIBILIDAD: 1500244266 Vigente hasta el 18/02/2025. Aprobación de Diseño No. 02962537 del 09/08/2021 Sin vigente desde el 30/08/2023. La SED está en trámite de modificación ante ENEL CODENSA, de la serie 3 para la reubicación de la caja ubicada sobre el andén que se cruza con redes de acueducto y gas existentes, la cual se ubicará en la vía para solventar este inconveniente, con el objetivo de que el mismo sea aprobado en las condiciones iniciales, buscando generar el menor impacto posible al presupuesto. Se realizó visita de ENEL CODENSA el 18/09/2024 Se remitió solicitud a la Interventoría de la información requerida por ENEL CODENSA para seguir con el trámite, esta solicitud se hizo via correo electrónico el 24/09/2024 el Consorcio Educativo Bogotá está atendiendo los requerimientos. Se realiza informe de ENEL Codensa para el tramite de la nueva factibilidad, radicación de SERIE 3, la SED en cabeza de la profesional especializada ALBA LUZ LOPEZ revisa el informe Y solicita algunas aclaraciones, previa entrega a ENEL. Se traslada a ENTerritorio el plano aprobado de SERIE 3, están pendientes las observaciones y revisión de la Gerencia Integral y sus contratistas derivados. Desde el 19 de enero de 2025 se trasladó la información correspondiente al SERIE 3 del proyecto. Tramite Autorización Para Trámite De Licencia De Intervención De Espacio Público – IDU Se realizó seguimiento por medio de oficio a compra de equipos correspondientes a la subestación. Se realiza gestión por el contratista de obra EBISU – Gerencia Integral ENTerritorio, para la expedición de la LIEOP de SERIE 3.
EAAB:	DISPONIBILIDAD DE SERVICIO No: 343103-2020-226 del 31/08/2020 TPO 1933 Conectada Septiembre 9 de 2022. Cuenta contrato No. 49101420 Vigente hasta el 15/09/2024. La SED con la consultoría adelantan la preparación de documentación para la EAAB. Se realiza reunión con EAAB para definir alcance de la carta de compromiso Octubre 28 de 2024 Se realiza mesa de trabajo con apoyo técnico de acueducto, en donde se solicita el ajuste de los planos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 4 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

	El contratista derivado EBISU y CONSORCIO PROSPERAR COLEGIOS asumen compromiso de realizar planimetría y topografía para presentación de alcance a la carta de compromisos ante EAAB./ compromiso de entrega de insumos 3/04/2025. Mayo 2025 Seguimiento a entregables correspondientes a la Topografía y Domiciliarias de la Institución Educativa Boita. Se realiza el trabajo correspondiente a los CCTVS que se requieren para la radicación ante la EAAB. Pendiente radicación ante la EAAB para tramite de carta de compromiso especial. Se adelantan gestiones para el trámite de expedición de la carta de compromiso especial para aprobación de conexiones de domiciliarias. Agosto 26 de 2025 en el marco del seguimiento de la expedición de la carta de compromisos especial, se desarrolló reunión con la Gerencia de la EAAB, con la finalidad de solicita apoyo con la gestión de expedición de la carta de compromiso. Septiembre de 2025 Gestión correspondiente al seguimiento de las subsanaciones para lograr expedición de la carta de compromisos especiales de la EAAB. 20250901 SEGUIMIENTO DE GESTION ANTE LA EAAB. Remisión de planos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB para el proyecto María Betsabé Espinal Boita. 20250916 REMISION DE PLANOS APROBADOS EAAB- BOITA Reunión con la EAAB concertación de estado de la carta de compromisos especial. 20250924 REUNION CON EAAB – CARTA DE COMPROMISOS Se realizó la revisión de la Carta de compromisos enviada por la EAAB, se emitieron observaciones 20250926 REVISION DE CARTA DE COMPROMISOS - BOITA
VANTI:	FACTIBILIDAD DE SERVICIO No NEDS-9571-2020 DEL 07/05/2020, Se está actualizando el proyecto a doble medidor a cargo de VANTI el 25 de mayo de 2023 se realizó la contratación del ajuste de los diseños a doble medidor, VANTI aprueba el diseño del expediente 12546 el 08 de agosto de 2023. Debido a reubicación de muro de laboratorio por parte del consultor por no coincidencia de muro con pantalla en concreto se reconfiguro espacio de laboratorio afectando la distribución de las redes de gas, por tal motivo se solicitó al consultor adelantar dicha modificación del diseño de gas, no obstante, En visita del especialista delegado por el consultor el 28/08/2024, el constructor quedo con el compromiso de gestionar visita del técnico de VANTI para que emita concepto si se requiere o no este trámite de modificación. Se realizan las conexiones exteriores con la parte interna el 11 de septiembre de 2024, para dejar listo para la instalación de los medidores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 5 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

	En el mes de agosto de 2025 se solicita a la Gerencia Integral ENTerritorio y a su contratista de obra la solicitud de disponibilidad del servicio. Seguimiento tramites de VANTI. 20250909 SEGUIMIENTO TRAMITES VANTI BOITA
--	---

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

CURADURIA - LICENCIA	PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No RES 11001-5-23-1440 del 10/04/2023 (EJECUTORIADA EL 05/05/2023) (Vigencia 20/05/2024) Mediante el Acto administrativo No. 11001-5-24-1182 del 24 de mayo de 2024 con fecha de ejecutoria el 31 de mayo de 2024, La Curaduría Urbana No. 05 emite la REVALIDACION de la licencia de construcción del proyecto Boita, con vigencia de 24 meses.
---------------------------------	--

HACIENDA CASABLANCA:

ENEL – CODENSA:	FACTIBILIDAD INICIAL: 1500129762 Vigente hasta 29/04/2023. FACTIBILIDAD: 1500299910 Vigente hasta 13/04/2024 FACTIBILIDAD VIGENTE: 1500129762 Vigente hasta el 05/06/2025 Aprobación Diseño No. 02874030 del 17/03/2021, Ajuste de Serie 3 No.1500262585 del 01/02/2023 Vigente hasta 01/02/2025 En trámite certificado RETIE, Ya hubo visita de Control Q y ya atendieron las observaciones. TPO ejecutada desde el 30/08/2022, Se debe tener en cuenta que el Colegio funcionara con la provisional de obra hasta que se realice la maniobra de conexión definitiva ante CODENSA, los equipos (ascensor, eleva personas, salva escaleras, etc.) no pueden ser validados y aprobados por garantía del proveedor hasta contar con la conexión definitiva. Se adelanta gestión para visita de ENEL maniobra definitiva. Se presenta conexión definitiva el día 12 de diciembre de 2024. 9 y 10/01/2025 SERIE 3- Se da traslado de ENTERRITORIO SA del informe de aprobación y planimetría de SERIE 3. 12/01/2025 se realiza visita de especialista de SED para revisión de observaciones trasladadas por ENTERRITORIO, la SED traslada solicitud de subsanaciones a ENEL. Desde el mes de diciembre de 2024 se cuenta con definitiva. Se presentan algunas observaciones por parte de la SED respecto a la instalación de paneles del sistema fotovoltaico Vs la carga beneficiada con el sistema, es necesario realizar una mesa de trabajo de aclaraciones.
EAAB:	Conexión de TPO Z4 1942 colegio Hacienda Casablanca ejecutada 08/09/2022. Cuenta contrato No. 49102812 Vigente hasta el 31/08/2023. Mediante el radicado S-2024-139664 de fecha 09 de mayo de 2024 la EAAB, informa que: "El diseño de redes de acueducto cumple con la normatividad vigente de la EAAB-ESP", sin embargo, condiciona su concepto de aprobación al pronunciamiento que debe hacer la oficina de Red Troncal y Zona 4 respectivamente. Por tanto, hasta no tener una respuesta de estas dos dependencias adscritas a la EAAB, la EAAB no emitirá su aprobación de los diseños.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 6 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

	Mediante el radicado No. S-2024-224686 del 17/07/2024 la EAAB informa que los Diseños fueron socializados con la Zona 4 y cuentan con aprobación hidráulica y solicita la presentación de los diseños detallados de la conexión de la red sanitaria Ø12" Concreto al Interceptor Candelaria y de la entrega de la red pluvial Ø20" CER al río Tunjuelo y de estudio de suelos. Mediante el radicado No. E-2024-079763 del 29/07/2024, el consultor radico ante la EAAB los diseños detallados y el estudio de suelos. Mediante el radicado No. 3050001-S-2024-244846 del 01/08/2024 la EAAB informa que: <i>"La responsabilidad de la aprobación del Estudio de Suelos y de los Diseños Estructurales recae sobre el Urbanizador y los consultores del proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca, por lo tanto, se debe realizar la manifestación expresa de asumir el cumplimiento de la normatividad técnica en el componente de geotecnia y estructuras.</i> <i>Así mismo, informo que los Diseños Estructurales de la conexión de la red sanitaria Ø12" Concreto proyectada al Interceptor Candelaria y de la entrega de la red pluvial Ø20" CER al Río Tunjuelo fueron remitidos a la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la EAAB-ESP mediante el memorando interno 3050001-2024-2515 del 30 de julio de 2024, una vez se cuente con el concepto será enviado".</i> Mediante los radicados S-2024-262896 y S-2024-262912 del 23/08/2024, la SED remitió los documentos anteriormente solicitados. Las gestiones de aprobación de diseños ante la EAAB y ante el SDA en lo que respecta al perfil vial y al permiso de ocupación se encuentran en gestión a través del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.1083204 de 2019. El 04/09/2024 El Ingeniero Mario Quiroz Especialista Hidráulico de la DCCEE SED remitió a la EAAB la documentación del Dr. Abel Matiz (Subsecretario de Acceso y permanencia) con el objetivo que sea expedida la Carta de Compromiso con sus datos. El 18 de septiembre de 2024 se recibe la carta de compromiso, con los diferentes requerimientos que se solicitan por EAAB, se atiende la carta de compromiso y se hace una reunión de aclaraciones con ENTerritorio, Interventoría y Consultoría con la finalidad de avanzar en la entrega ante EAAB. El ingeniero Mario Quiroz presenta planos para firma de la secretaria el 25/09/2024 por medio de correo electrónico. El 27/09/2024 el ingeniero Mario Quiroz remite las observaciones correspondientes para el ajuste de las pólizas, estas observaciones fueron remitidas por EAAB una vez revisaron las pólizas borrador, estamos a la espera de la entrega de estas subsanaciones. La SED por medio del ingeniero Mario Quiroz hace seguimiento de la validación de las pólizas ante EAAB 21 OCTUBRE DE 2024.
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 7 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

	Se remiten vía correo electrónico a ENTerritorio planos firmados por apoyo técnico de EAAB de 6/11/2024 número de acuerdo 3431003-2020-197. El 14 de enero de 2025 se firma acta de inicio de supervisión de obras entre la SED y la EAAB, se inician obras de conexiones exteriores, Alcantarillado, Pluviales y Potable. Se adelantaron reuniones con EAAB respecto a la nueva radicación de la carta de compromiso especial, se adelantan los diseños y la topografía para la respectiva radicación ante la EAAB. Pendiente recibido de la EAAB respecto a conexiones definitivas de alcantarillado pluvial y alcantarillado de aguas residuales. Se adelantan mesas de trabajo en conjunto con EAAB, SED y Gerencia Integral ENTerritorio, esto con la finalidad de llegar a acuerdos respecto a el recibo de las redes de aguas lluvias y aguas residuales. En el mes de julio de 2025 se realizan gestiones con la EAAB con la finalidad de lograr recibido desde la supervisión de EAAB a la contratista de obra conexiones correspondientes a aguas lluvias y aguas residuales, se desarrollaron mesas de trabajo con ENTerritorio y su contratista de obra derivado, y la SED para acordar el cumplimiento de las condiciones emitidas por la EAAB. Agosto de 2025 Se realiza seguimiento a la entrega de las subsanaciones responsabilidad de la contratista de obra de ENTerritorio, condición para que la supervisión de la EAAB reciba las obras.
VANTI:	FACTIBILIDAD: NEDS 9585-2020 (01-06-2021), mediante el numero NEDII-1138088-2023 del 11/08/2023 VANTI remite aprobación de revisión de modificación a doble medidor del proyecto. nicho se encuentra construido, según informa VANTI la maniobra de conexión se realizará la segunda semana de septiembre de 2024. Se reprogramó la visita de Vanti para el jueves 3 de octubre 2024, por temas de lluvias y tiempo se tuvo que solicitar la reprogramación para cumplir con todo lo solicitado. Se realizó visita de VANTI el día 17 de octubre en donde queda pendiente la subsanación de un registro que no se encontraba instalado, no fue posible hacer una prueba. El día 22 de noviembre de 2024 se realiza revisión de VANTI, dejando la conexión al 100%.

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

IDU	El 3 de mayo de 2024, se recibió notificación de la modificación de la licencia de urbanismo (vigente), radicada en la Curaduría Urbana No. 4, bajo la Resolución No. 11001- 4-24-0312, la cual fue ejecutoriada el 15 de abril de 2024. Mediante el radicado No. 2024-37500705551 del 27/05/2024, el IDU emite la Aceptación condicionada de Diseños de espacio público y urbanismo. Respuesta a los oficios con radicados
------------	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 8 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

	IDU Nos. 202452600738852 del 23/04/2024 y 202452600818752 del 06/05/2024 para el proyecto Hacienda Casablanca, por lo que puede continuar con el proceso de ejecución de las obras de construcción de las áreas de cesión mencionadas. Se realizo visita al proyecto por parte del IDU el día 29 de mayo de 2024, a través de la cual se notificó que se podían adelantar trabajos de andenes y urbanismo sobre áreas de cesión. Se realiza agendamiento de mesa técnica con IDU para el 3 de diciembre de 2024 con contratista de obra e interventoría para definir el estado de los tramites de permisos, en donde persisten observaciones por subsanar respecto Licencia de intervención de espacio público IDU con fecha RES_3082_DE_2024_LIC_322_DE_2024, se inicia intervención de espacio publico y conexiones definitivas el 14/01/2025.
SDA	En trámite el Permiso de Ocupación de cauce, debido a que la EAAB no permite conexión a red pluvial existente y uno de los requisitos de la SDA es la aprobación por parte de la EAAB de los diseños. Documentos radicados ante la SDA mediante el radicado No. 2024ER146373 del 11/07/2024 por parte del consultor, además la EAAB solicito la implementación de un tanque que servirá como aliviadero de las aguas lluvias al rio Tunjuelo. Mediante el radicado No. 2024ER160682 del 30 de julio de 2024, el consultor radico ante la SDA los estudios detallados y el estudio de suelos del proyecto Hacienda Casablanca, lo anterior como complemento del inicio del trámite 2024ER146373 del 11 de julio de 2024. Mediante el radicado E-2024-124341 del 12/08/2024 la EAAB remite memorando interno 2430001 2024 0976 recibido el 09 de agosto de 2024 mediante el cual la Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico de la EAAB ESP emite concepto ambiental sobre la intervención propuesta en el rio Tunjuelo por el Proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce no obstante se traslada inmediatamente al consultor para que se anexe el documento al trámite ante la SDA. La SDA informó en la reunión del 13 de agosto de 2024, que se emitiría Auto de inicio el 30/08/2024 con requerimientos para dar respuesta en un plazo de 1 mes. Según lo informado por el contratista consultor, éste no ha sido notificado por la SDA y por lo tanto no contamos con este acto administrativo para tomar acción y dar continuidad al trámite. Se recibió el Auto de Inicio No. 04063 sobre los requerimientos solicitados por la SDA respecto a la ocupación de Cauce, el consultor está a cargo de tramitar las subsanaciones para la entrega. El 30/09/2024 se realizó una reunión conjunta con SDA, Consultor, equipo especializado de SED, en donde se socializaron las dudas para la posterior entrega por parte del Consultor de los requerimientos a SDA. Se hace seguimiento al consultor para la presentación de la subsanación de los entregables ante la SDA, el día 7 de octubre se radica ante la SDA, respuesta al auto 04063. Se solicita a la consultoría revisión del trazado definitivo en conjunto con la interventoría de obra y constructor, para verificación en sitio y evitar reprocesos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 9 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

	Se adelantan subsanaciones por el Consultor Quicazan Taller, para realizar la radicación a la subsanación de las observaciones emitidas por SDA. Compromiso de entrega el 3 de diciembre de 2024. Se presentan subsanaciones por el consultor la cuales quedan radicadas con radicado 2024ER270203 del 20 de dic de 2024. El 17/01/2025 Se recibe la resolución 00149 de 2025 emitida por SDA, otorgando permiso de ocupación de cauce.
--	--

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDRES IVANNÓ GALEANO TORO director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Resolución Nro.2027 del 16 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos -SED
CARGO	Director
APOYO A LA SUPERVISIÓN	YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
CARGO	CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento y ha informado de las actividades realizadas del contrato interadministrativo No **CO1.PCCNTR.2979183** de **2021**, cuyo objeto es: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

En este periodo se gestionó la siguiente Correspondencia: Asunto y Radicado (fecha).

Asunto: Solicitud de entrega de información para el reinicio del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 (No. 221013 ENTerritorio). Radicado S-2025-348621 de fecha 11/11/2025.

Asunto: respuesta al comunicado 202534010018671 gestiones administrativas para el reinicio del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 (No. 221013 ENTerritorio. Radicado S-2025-359032 DE DFECHA DE 20/11/2025.

Asunto: Responsabilidades de ENTerritorio en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2979183 de 2021 Ejecución del Proyecto Boitá. Radicado S-2025-359956 de fecha 21/11/2025.

Asunto: Autorización EAAB Proyecto Boita Contrato Interadministrativo No. 2979183/2021. Radicado S-2025-342901 de fecha 5/11/2025.

Asunto: Acreditación de la SED sobre la ejecución de obra pública Colegio María Betsabé Espinal Boita Excepción de nuevos pagos por PMT. Radicado S-2025-354867 de fecha 18/11/20025.

Se realiza el Comité Operativo Nro. 44 correspondiente al mes de julio de 2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45 INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	Página 10 de 19 PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)
--	---	---

BOITA MARIA BETSABÉ ESPINAL IED:

AVANCE PROGRAMADO: 100% / **AVANCE EJECUTADO:** .94.95% / **ATRASO/ADELANTO:** -5.05% /

AVANCE FINANCIERO: programado \$ 50.896.526.619 Vs. Ejecutado 48,325,237,590.19

Proyecto suspendido por tramites ante terceros, expedición de carta de compromiso especial y tramites ante IDU

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

BLOQUE A: Se encuentra al 100% la estructura en concreto, en ejecución actividades de mampostería, redes hidráulicas, sanitarias, RCI, eléctricas, ventanería, pisos y pintura, trabajo de cuartos fríos, se trabaja en cerramiento de zona recreativa estructura metálica y pintura.

BLOQUE B: Se encuentra al 100% la estructura en concreto, en ejecución actividades de mampostería, redes hidráulicas, sanitarias, RCI, eléctricas, ventanería, pisos, pinturas, instalación de malla en fachada, trabajo en pisos de cafetería.

NOVEDADES MES ACTUAL:

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS

Se realiza llamado a ENTERRITORIO respecto al personal evidenciado en obra; se solicita revisar programación de obra y se reitera por la SED la urgencia de entregar el proyecto en la etapa de obra civil.

Se adelanta topografía y planimetría de domiciliarias por ENTERRITORIO previo a la presentación ante la EAAB, en simultaneo la SED se gestiona solicitud a EAAB para revisión de planimetría y topografía previo a radicación.

S-2025-86177 - Oficio obligaciones ENTerritorio Proceso de Madelena 3.S-2025-86148 Oficio requerimiento cumplimiento de obligaciones contractuales BOITA.

Fecha 14/04/2025 Se desarrolla reunión SAP-DCCEEENTERRITORIO en el marco del seguimiento del proyecto Boita.

Fecha 15/04/2025 Se gestionó reunión con EAAB para tratar los temas de entregables pendientes de la carta de compromiso Proyecto Boita y alcance final de entrega del proyecto Hacienda Casablanca.

Fecha 15/04/2025 Envío desde la DCCEE de correo electrónico alertando la falta de entrega en oportunidad de la información a EAAB para la mesa de trabajo presencial. Correo: Seguimiento de tramites y pendientes Alcance Carta de Compromiso Especial EAAB – BOITA

Fecha 23/04/2025 Realización de Comité Extraordinario en el marco del seguimiento a las alertas que se tienen de los diferentes proyectos del Contrato Interadministrativo.

Proyección de respuesta de oficio ENTERRITORIO -EBISU afectación SERIE 3

Mayo 2025

Seguimiento a entregables correspondientes a la Topografía y Domiciliarias de la Institución Educativa Boíta.

Tramite Autorización Para Trámite De Licencia De Intervención De Espacio Público – IDU

Requerimiento frente al riesgo de no cumplimiento de la entrega del proyecto Boita.

Respuesta a su oficio "Afectación inminente en la ejecución del proyecto debido a pendientes a cargo de la SED", allegado mediante comunicación No. EBI-ENTBOG-1289-2022

HACIENDA CASABLANCA:

AVANCE PROGRAMADO: 100% / **AVANCE EJECUTADO:** 100% / **ATRASO:**-0.00

ACTIVIDADES EN EJECUCION: Contratos derivados de obra e interventoría suspendidos por ENTerritorio desde el 16/07/2024 al 13/09/2024 con prorroga de suspensión a 30/09/2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 11 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

Contrato reiniciado el 1/10/2025 Se suscribió Modificadorio No. 8 del Contrato Derivado de obra plazo contractual a 30/04/2025. Se adiciona \$1.394.157.138,67 Modificadorio No. 7 de Contrato Derivado de Interventoría por un valor de \$160.875.000,00.

- Los Bloques 1, 3 y 4 están en proceso de atención de observaciones de forma por parte del constructor, las cuales son validadas por la interventoría, las cuales se han venido atendiendo.
- El Bloque 2 (primera infancia y parque infantil) Entregado el 29 de enero de 2024 - está en funcionamiento con las provisionales de obra (EAAB y CODENSA).
- Se adelantan trabajos de conexiones exteriores, redes pluviales, alcantarillado y potable.
- Se adelantó trabajo de conexiones de aguas lluvias a cabezal final.

NOVEDADES MES ACTUAL: Contratos derivados de obra e interventoría del proyecto de Boita, se encuentran suspendidos, justificación por tramites y aprobaciones ante terceros, carta de compromisos especial EAAB, Tramite de LIEOP – IDU y tramite de PMT.

Contrato de obra e interventoría del proyecto Maria Currea (Hacienda Casablanca) se encuentra terminado desde el 30 de abril de 2025, sin embargo, a la fecha la supervisión de la EAAB no ha recibido las obras correspondientes a conexiones de alcantarillado de aguas lluvias y residuales, al igual que conexión de agua potable. Desde la SED se ha requerido a la Gerencia Integral para la atención de las subsanaciones pendientes por entregar a la EAAB, en este sentido no ha sido posible la firma del acta de recibido final por la SED.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS:

La EAAB realiza observaciones respecto a la ejecución realizada por el Contratista de Obra del proyecto.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso No SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.			x			
2	Llevar a cabo las actividades inherentes a la Gerencia Integral de Proyectos necesaria para la debida ejecución del contrato.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025. Deben mejorar los tiempos de respuesta y tramites internos.
3	Velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual y la función administrativa durante la ejecución del contrato, en especial, transparencia y selección objetiva.			x			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 12 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

4	Presentar a la SED para aprobación dentro de los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato, el manual en el que se especifiquen las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras; la planeación y cronograma de ejecución; de ejecución de recursos (flujo); hitos y metas en el que se incluyan las recomendaciones de la SED frente a las contrataciones de los proyectos, entre otros: Una empresa o persona natural no podrá ser adjudicataria de más de un contrato, tanto para la obra como para la interventoría. Se debe garantizar la pluralidad de oferentes y la efectiva aplicación de los principios de la función pública; debe existir una correcta planeación de insumos de obra, etc. y las demás que se evidencien en la ejecución del contrato.		X			x	No se recibe el manual operativo con los respectivos ajustes y actualizaciones.
5	Garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los lineamientos técnicos de la SED en cada uno de los proyectos que se ejecuten.			x			
6	Desarrollar todas las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar en debida forma el objeto del contrato.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta y tramites internos.
7	Adelantar acorde con el manual operativo aprobado, bajo su propio riesgo y responsabilidad todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para la ejecución de los proyectos.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta y tramites internos.
8	En caso de requerirse tramitar, con el apoyo de la SED, los respectivos permisos, licencias urbanísticas y de construcción, disponibilidad de servicios públicos, incluyendo las consultas necesarias para el cumplimiento del objeto precontractual.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Los tramites a nivel distrital están apoyados por la SED, con la entrega documental de ENTerritorio.
9	Interactuar con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante otras Entidades del Distrito, necesarios para la ejecución de los proyectos.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Los tramites a nivel distrital están apoyados por la SED, con la entrega documental de ENTerritorio.
10	Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que se definan por la SED en los estudios y diseños entregados.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 En trámite Balances para la terminación de los proyectos
11	Presentar a la SED oportunamente informes de gestión mensual sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes. El informe de gestión deberá incluir aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales. Cada informe será entregado a los cinco (05) días hábiles a partir del vencimiento del periodo correspondiente. El informe de gestión final del contrato interadministrativo será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del contrato. El formato de los informes será acordado con el comité técnico operativo.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 13 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

12	Remitir al supervisor del contrato designado por la SED, un informe ejecutivo semanal por proyecto en el formato que se defina con el mismo, que incluya porcentajes de avance y programados, días de adelanto o atraso, hitos de ejecución de la semana, proyección de la siguiente semana, trámites adelantados ante entidades del Distrito. El formato de informe ejecutivo semanal será acordado con el supervisor del contrato de la SED.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
13	Presentar cada mes, informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del proyecto con sus respectivos soportes. Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio suministrará la información que sobre la ejecución del Convenio le solicite la SED en forma expresa. cada informe será entregado a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
14	Remitir mensualmente los informes de los contratos derivados de obra y de interventoría debidamente revisados y avalados.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
15	Entregar a la SED, cumpliendo las directrices en materia de gestión documental de la SED, el archivo consolidado de la ejecución de los proyectos, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas de los contratos derivados, organizarlas de acuerdo a los temas; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio. (con 2 copias)					x	No Aplica Para El Periodo
16	Responder por la gestión documental de la contratación derivada y de los proyectos y atender con oportunidad todos los requerimientos de información formulados tanto por la entidad contratante como por los entes de control.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
17	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
18	Adelantar la supervisión de la contratación derivada del presente contrato, que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
19	Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los términos de referencia y pliegos de condiciones a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas que ejecutarán la construcción y la interventoría de las obras de la infraestructura educativa.					x	No Aplica Para El Periodo
20	Adelantar el seguimiento y el control técnico, administrativo y financiero de todos los contratos celebrados en desarrollo del presente contrato, velando por su correcta ejecución y liquidación.			x			
21	Estructurar los cronogramas que permitan la planeación de la ejecución del Proyecto objeto del contrato interadministrativo.			x			
22	Contratar la interventoría externa y supervisar los contratos de interventoría derivados, según se requiera			x			
23	Designar como mínimo un (1) gerente de proyecto o líder del programa con dedicación del 100 %, de acuerdo con las			x			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45					Página 14 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio					PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

	características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.					
24	Designar como mínimo dos (02) supervisores técnicos con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.			x		
25	Designar y mantener en la ejecución del contrato, como mínimo los profesionales incluidos en la propuesta económica presentada.			x		
26	Atender las solicitudes, quejas, redamos, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del contrato, apoyar oportunamente y en los plazos establecidos por la SED en las respuestas a las solicitudes de información respecto a la ejecución del contrato y los proyectos que sean formuladas por la SED o por cualquier ente de control.		x			Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 En trámite Balances para la terminación de los proyectos.
27	Entregar en funcionamiento la infraestructura educativa, materia del presente contrato, con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato.				x	No Aplica Para El Periodo, fecha de terminación actual para el proyecto Hacienda Casablanca 15/07/2024.
28	Suscribir las actas de inicio, entrega y recibo a satisfacción y liquidación de los bienes y servicios de los contratos derivados, ejecutados dentro del marco del contrato, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de éstas.				x	No Aplica Para El Periodo
29	Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, suscribir junto con la SED el acta de liquidación del contrato interadministrativo, dentro de los plazos de ley.				x	No Aplica Para El Periodo
30	Destinar los recursos pagados por la SED única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.			x		
31	Reintegrar a la SED los recursos económicos no ejecutados que resulten al vencimiento del contrato.				x	No Aplica Para El Periodo
32	Consignar los rendimientos financieros, a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito, generados en el marco del contrato, mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, previa instrucción por parte de este procedimiento a seguir indicando los datos de las cuentas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital.			x		
33	De conformidad con lo establecido en la forma de pago, remitir a la SED para la gestión de pagos, copia de la documentación necesaria y requerida dentro de los plazos que indique el supervisor del contrato.			x		
34	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.			x		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 15 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

35	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.					x	No Aplica Para El Periodo
36	EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones aplicables de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con plazos fijados en la normativa. En caso de que no allegue al supervisor el soporte de cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED			x			
37	Exigir el cumplimiento de los pagos parafiscales correspondiente a la contratación derivada.			x			
38	Incluir y hacer cumplir en las contrataciones derivadas de los proyectos, todas las obligaciones ambientales definidas por la SED y por la Secretaría de Ambiente en todos los aspectos objeto del contrato			x			
39	Convocar los comités establecidos o necesarios, y realizar las actas de los comités, así como los reportes y/o informes que se requieran por el supervisor del contrato.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta en la remisión de actas.
40	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus funcionarios, contratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.					x	No se reporta eventos al respecto
41	Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de éste y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.					x	No Aplica Para El Periodo
42	Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Entidad, para el manejo integral de la información.			x			
43	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
44	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 16 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

	señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.						Deben mejorar los tiempos de respuesta.
45	Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.					x	No Aplica Para El Periodo
46	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
47	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			x			
48	Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.			x			
49	En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.			x			
50	Garantizar el adecuado aseguramiento de los riesgos de los contratos de obra pública e interventoría relacionados con el presente contrato interadministrativo.			x			
51	El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.					x	No Aplica Para El Periodo
52	Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
53	Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.					x	La medida de emergencia sanitaria actualmente no se encuentra vigente.
54	Remitir mensualmente a la SED, por cada proyecto todas las actuaciones surtidas en el periodo (Modificaciones, adiciones, suspensiones), pagos realizados a los contratos derivados e informes de interventoría. Esta Información será entregada a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.		x				Contrato Interadministrativo suspendido desde el 30 de julio de 2025 Deben mejorar los tiempos de respuesta.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DE LA GERENCIA INTEGRAL

1. ENTerritorio sigue sin corregir los tiempos de entrega de los informes de gestión, informes financieros, informes semanales de seguimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 17 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

2. ENTerritorio debe mejorar la supervisión de los contratos, ya que no se evidencia un seguimiento a las obras en ejecución y los procesos pendiente por proceso de selección. Es necesario que verifiquen los estados de los proyectos y entreguen informes detallados de la realidad de la ejecución, esta falta de supervisión ha ocasionado reprocesos y demoras en los trámites y recibidos de las diferentes entidades.
3. La SED reitera verificación de las actividades que debieron estar ejecutadas finalizando este mes: Componente eléctrico, ejecución del teatrino, entrega de balance final del proyecto de Boita. En cuanto a Hacienda Casablanca se realiza solicitud de entrega de las subsanaciones emitidas por la supervisión de EAAB sobre la ejecución de las conexiones.
4. Se envía oficio de cambio de constructor responsable proyecto Boita S-2024-310643 fecha 16/10/2024 Asunto: Requerimiento para que ENTerritorio comine a EBISU S.A.S. a asumir la responsabilidad de constructor responsable en el marco del proyecto adjudicado (BOITA), conforme a sus obligaciones contractuales. A la fecha no se tiene respuesta por ENTERRITORIO.
5. Se envía oficio de reiteración de cambio de constructor responsable Oficio S-2024-341880 Asunto: Reiteración Requerimiento ENTERRITORIO Constructor Responsable. Fecha 21/11/2024. A la fecha no se tiene respuesta al requerimiento realizado por la SED.
6. Se reitera oficio solicitud de cumplimiento de la obligación contractual en relación con la presentación de los Informes de Gestión e Informes Financieros en el desarrollo del Contrato Interadministrativo. Radicado S-2025-85388 de 5/03/2025.
7. OFICIO S-2025-139652 Fecha 15/04/2025 Reiteración a solicitud de respuesta de Aval técnico especializado eléctrico frente a la solicitud presentada por ENTERRITORIO SA "propuesta de cambio de acometidas" mediante oficios Consorcio Educativo Bogotá Radicado No. CEB-1587-2022 de 17 de marzo de 2025.
8. Oficio S-2025-140327 Fecha 16/04/2025 - Oficio Reiteración solicitud de respuesta de Aval técnico especializado estructural, solicitud presentada por ENTERRITORIO SA mediante oficio con radicado 202534010004591 Consorcio Educativo Bogotá Radicado No. CEB-1597-2022 contratista de obra EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS No. EBI-ENT-BOG- 1258-2022 del 13 de marzo de 2025.
9. S-2025-86148 Oficio requerimiento cumplimiento de obligaciones contractuales BOITA
10. Apoyo en la elaboración del oficio Requerimiento de cumplimiento de obligaciones en el marco del contrato de interventoría – Proyecto Consultoría de Madelena "IED Flor Elba Maldonado". Radicado S-2025-164654 de 12 de mayo de 2025.
11. Reiteración solicitud enviada por medio de oficio radicado S-2025-251214 referente a la entrega del balance final presupuestal del Proyecto Jackelin, Sede María Betsabé Espinal (Predio Boita). Respuesta al radicado 202534010012751 (Apropiación de recursos)

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: ENTerritorio se compromete a mejorar los tiempos de respuesta, no obstante, aclara que la demora corresponde a que el reporte de la entidad financiera afecta la consolidación de la información financiera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 18 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: ENTerritorio por medio de correo electrónico remite certificación de aportes de parafiscales correspondientes al mes de DICIEMBRE – ENERO de 2025.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS: No se presentan riesgos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO: No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

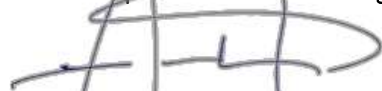
SI ☐	NO ☒
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: El contratista presenta informe de Gestión No 44 dicho informe y sus anexos fueron cargados a la plataforma SECOP II y describe las tareas realizadas por la Gerencia integral, en el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025, según lo estipulado en el pliego de condiciones No SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021, este es el último informe de Gestión presentado.	

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2025.

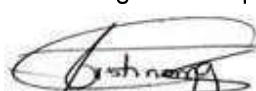
Contrato Interadministrativo Suspendido. - hasta el 15 de enero de 2026 o reinicio una vez se superen las causales de la suspensión. Trámites y permisos ante terceros. EAAB- Designación de la supervisión de la EAAB.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No. SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021. Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II.

Se deja constancia que las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo de la supervisión e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción Arq. Yasser Kalil Perdomo— Contratista DCCEE. Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma del SECOP II



Supervisor
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
 C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos



Apoyo a la Supervisión
YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
 C.C. 33.368.300 de Tunja.
Contratista de la DCCEE SED

Elaboró: Yenny Cristina Méndez Galán – Contratista DCCEE SED
 Revisó: Yasser Kalil Perdomo – Contratista DCCEE SED
 Anexo: Designación de Apoyo a la Supervisión I-2025-135839
 Acta de prórroga 2 a la suspensión 1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 45	Página 19 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/12/2025) Hasta (31/12/2025)



Bogotá D.C., enero de 2026

MEMORANDO



Para: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

De: **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Asunto: Remisión del Acta de Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 cuyo objeto es: *"REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"*

Respetada,

En el marco de las competencias asignadas a la Oficina de Contratos y para los fines pertinentes, me permito remitir el **Acta de Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183**, suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio.

Dicha acta tiene como objeto formalizar la prórroga a la suspensión del contrato por un período de **quince (15) días calendario**, comprendido entre el **quince (15) al veintinueve (29) de enero de 2026**, estableciendo como fecha de reinicio el **treinta (30) de enero de 2026**, o hasta tanto se superen las causas que motivaron la suspensión.

Sin otro particular,

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Proyecto: Katherin Velez García – Abogada Contratista DCCEE. ^{RVG}
Anexo: Acta de porroga No. 3 a la Suspensión No. 1.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2979183 DEL VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2021

ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2026, **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO** identificado con C.C. No. 16.070.546 de Manizales (Caldas), en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, y como Supervisor del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021; **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN**, identificada con C.C. No. 33.368.300 de Tunja (Boyacá), en su calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021; y **ESMERALDA MOLINA GÓMEZ**, identificada con C.C. 65.761.848 de Venadillo (Tolima), representante legal de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTERRITORIO, con NIT. 899999316, para suscribir el Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	21 meses.
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRORROGAS:	3 años, 8 meses y 14 días.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	Dieciséis (16) de noviembre de 2021.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta (30) de julio de 2025.
SUSPENSIÓN No. 1:	Del treinta (30) de julio de 2025 al treinta de septiembre (30) de 2025.
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	Dos (2) meses.
FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	Treinta (30) de septiembre de 2025.
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Primero (1°) de octubre de 2025.
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Dos (2) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Treinta (30) de noviembre de 2025.
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Primero (1°) de diciembre de 2025.
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Un (1) mes y quince (15) días.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Catorce (14) de enero de 2026.
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Quince (15) de enero de 2026.
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Quince (15) días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Veintinueve (29) de enero de 2026. (Salvo reinicio anticipado).
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Treinta (30) de enero de 2026.
FUNDAMENTOS DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Mediante Radicado No. 202625010000361, remitido por la Gerencia Integral – ENTerritorio a la SED el catorce (14) de enero de 2026, cuyo asunto es <u>“Solicitud de aval para la Prórroga No. 3 de la Suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 SED / ENTerritorio S.A. No. 221013”</u> , se nos manifiesta lo siguiente:

	<i>“(…) En nuestra calidad de Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 SED / ENTerritorio S.A. No. 221013 ... se evidenció que aún no se cuenta con la totalidad de los trámites requeridos para la continuación y ejecución de la obra, lo que impide materialmente el reinicio de actividades.</i> 1. ANTECEDENTES DE LA SUSPENSIÓN SUSPENSIÓN 01 <i>Mediante Acta de Suspensión No. 1 del 30 de julio de 2025, las partes acordaron suspender el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 por dos (2) meses, hasta el 30 de septiembre de 2025, o hasta que se superaran las causas que dieron origen a la medida.</i> <i>La suspensión se fundamentó en el numeral 26 del contrato y en la jurisprudencia del Consejo de Estado, que permitían la suspensión por mutuo acuerdo, sin generar costos adicionales ni perjuicios a la entidad contratante.</i> <i>La medida fue necesaria para garantizar la correcta ejecución y entrega de la I.E. María Betsabé Espinal – Predio Boitá, mientras se adelantaban trámites ante terceros, tales como la carta de compromiso especial de la EAAB, los permisos de intervención en el espacio público del IDU y la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito por parte de la SDM.</i> <i>ENTerritorio S.A., en su calidad de Gerencia Integral, mantuvo su compromiso con la ejecución eficiente y transparente del proyecto.</i> PRÓRROGA 01 DE LA SUSPENSIÓN No. 1 <i>Mediante ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1, las partes acordaron prorrogar la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 221013, por dos (2) meses a partir el 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, donde se indicó entre otras cosas lo siguiente:</i> <i>• Carta de compromiso especial de la EAAB, que incorpore y apruebe los diseños de las conexiones domiciliarias de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias.</i> <i>• Permisos de intervención en el espacio público, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).</i> <i>• Aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).</i> <i>La suspensión se fundamentó en el numeral 26 del contrato y en la jurisprudencia del Consejo de Estado, que permitían la suspensión por mutuo acuerdo, sin generar costos adicionales ni perjuicios a la entidad contratante.</i> <i>La medida fue necesaria para garantizar la correcta ejecución y entrega de la I.E. María Betsabé Espinal – Predio Boitá, mientras se adelantaban trámites ante terceros, tales como la carta de compromiso especial de la EAAB, los permisos de intervención en el espacio público del IDU y la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito por parte de la SDM.</i>
--	---

	PRÓRROGA 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1 <i>La Gerencia Integral, solicitó el aval para suscribir la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 1 del Contrato interadministrativo No. 221013, por un término adicional de un (1) mes y quince (15) días calendario, comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026, o antes si se superaran las causas que dieron origen a dicha suspensión. El contrato se reiniciaría el 15 de enero de 2026, conservando como fecha de terminación el mismo 15 de enero de 2025.</i> 2. TRÁMITES PENDIENTES QUE IMPOSIBILITAN EL REINICIO <i>Aún se encuentran pendiente un trámite indispensable para el avance de obra, que a la fecha no se ha subsanado:</i> • DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA EAAB: <i>Es necesario para iniciar la ejecución de las conexiones domiciliarias de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias, la EAAB debe designar una supervisión conforme a lo establecido en la Carta de Compromisos Especial emitida por la misma entidad.</i> <i>Por lo tanto, es necesario continuar con el presente trámite ante la EAAB para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos correspondientes.</i> <i>Esta actuación es habilitante para desarrollar las actividades relacionadas con las conexiones definitivas de servicios públicos y la funcionalidad integral del proyecto.</i> 3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA <i>La solicitud se fundamenta en las obligaciones del contrato, en especial:</i> <i>“(...) 17. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.</i> <i>18. Adelantar la supervisión de la contratación derivada del presente contrato, que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.</i> <i>44. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.</i> <i>27. Entregar en funcionamiento la infraestructura educativa, materia del presente contrato, con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato. (...)”</i> <i>Asimismo, el contrato dispone lo siguiente frente a la suspensión:</i> <i>“(...) 26. SUSPENSIÓN GENERAL: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: (1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; y (2) por mutuo acuerdo,</i>
--	--

	<i>siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA ni se causen perjuicios a la misma.</i> <i>Parágrafo 1°. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.</i> <i>Parágrafo 2°. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato; sin embargo, ENTERRITORIO se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure la suspensión, debiendo entregar a la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación. (...).</i> <i>La solicitud se fundamenta en lo dispuesto en la cláusula 26 del contrato interadministrativo, que permite la suspensión por mutuo acuerdo ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, y en el principio de equilibrio contractual consagrado en la Ley 80 de 1993 (arts. 4, 5, 27 y 50). La persistencia de trámites habilitantes ajenos a las partes configura una imposibilidad sobrevenida que impide la ejecución del objeto contractual, lo que hace procedente la prórroga como medida razonable y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del contrato.</i> <i>Por tanto, la Prórroga No. 3 de la suspensión 01, se configura como una medida razonable, proporcional, y jurídicamente procedente, hasta que los trámites sean emitidos por las entidades competentes.</i> 4. SOLICITUD FORMAL <i>En virtud de lo anterior, ENTerritorio S.A., en su calidad de Gerencia Integral, solicita el aval para suscribir la Prórroga No. 3 de la Suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 221013, por un término adicional de quince (15) días calendario, comprendido entre el 15 de enero de 2026 al 29 de enero de 2026, con reinicio el 30 de enero de 2026, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, con el fin de adelantando el respectivo trámite con la EAAB, para la asignación supervisión para las obras de acueducto y alcantarillado y así poder dar inicio a la ejecución de actividades.</i> <i>La Gerencia Integral manifiesta su disposición para reiniciar anticipadamente la ejecución del contrato en caso de que el trámite pendiente sea resuelto con anterioridad. Esta medida se adopta como acción preventiva para garantizar la adecuada ejecución contractual, proteger los recursos públicos y asegurar la entrega funcional de la infraestructura educativa, en cumplimiento de los fines contractuales. (...).</i> CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SED FRENTE A LA SOLICITUD DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1: <i>En atención a las razones expuestas por el contratista Gerencia Integral – ENTerritorio, y con el propósito de suscribir la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, por un término de quince (15) días calendario, comprendido entre el quince (15) al veintinueve (29) de enero de 2026, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, una vez efectuado el análisis correspondiente a los argumentos</i>
--	--

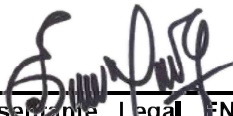
	<u>presentados, procede a emitir su pronunciamiento, realizando las siguientes observaciones:</u> Teniendo en cuenta lo expuesto por ENTerritorio en el oficio con radicado 202625010000361 del 14 de enero de 2026, mediante el cual se sustenta la necesidad de suscribir la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del contrato, en la medida en que persisten las condiciones inicialmente previstas en dicha suspensión, se precisa que los trámites ante la EAAB, incluyendo la designación de la supervisión por parte de esa entidad, ya se encontraban contemplados como causal en el Acta de Suspensión No. 1, toda vez que constituyen un requisito indispensable para iniciar la ejecución de las conexiones domiciliarias de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias. De acuerdo con lo anterior, y con fundamento en el análisis efectuado por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, así como en consideración a las causas reales, objetivas y sobrevinientes que dieron lugar a la Suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, se concluye que resulta técnica y jurídicamente viable y procedente la suscripción de la Prórroga No. 3 a la mencionada suspensión. En consecuencia, las partes acuerdan que el contrato se reiniciará automáticamente el día treinta (30) de enero de 2026, salvo que las circunstancias que originaron la presente prórroga a la suspensión No. 1 se superen con anterioridad, caso en el cual el reinicio de actividades se efectuará de manera anticipada mediante la suscripción del acta correspondiente, con la aceptación expresa y conjunta de las partes intervinientes. Lo anterior, en la medida en que, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 0650 de 2025, resulta prioritario y necesario que se de la designación de la supervisión por parte de la EAAB, lo cual, constituye un requisito indispensable para iniciar la ejecución de las conexiones domiciliarias de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias. Adicional a lo anterior, la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 se adelanta acorde a lo establecido en el numeral 26. <i>SUSPENSIÓN GENERAL</i> del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183, que indica lo siguiente: <i>“(...) 26. SUSPENSIÓN GENERAL: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO 1º: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARAGRAFO 2º: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero ENTERRITORIO, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual ENTERRITORIO, deberá</i>
--	---

	entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación. (...). A su vez, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente: (...) <i>La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.</i> <i>La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes⁵⁵, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.</i> (...) Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos: <i>"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (...)"</i> De acuerdo con los ítems contractuales expuestos y en atención a la jurisprudencia mencionada, se colige que la prórroga No. 3 a la
--	---

	suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo se genera únicamente de conformidad con los términos, plazos y condiciones que se hubieren pactado en el contrato, es decir, que ninguna de las partes de manera UNILATERAL puede decretarla por fuera de lo allí suscrito. Es por ello por lo que, la presente prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 se suscribirá acorde al acuerdo de voluntades de las partes y se ciñe a las estipulaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183, considerándose que resulta viable suscribirla. El contratista se compromete a constituir los certificados de modificación correspondientes a las garantías contractuales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183. Por otro lado, es importante señalar que el contratista posee pólizas actualizadas. Así las cosas, revisada la matriz de riesgo, se tiene que las circunstancias que soportan la necesidad de constituir la presente prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo son ajenas a la voluntad de las partes por tratarse de trámites ante terceros y que la misma no presenta situaciones de riesgo contempladas en la matriz que requieran su aplicación. El contratista – Gerencia Integral ENTerritorio – manifiesta su aceptación con el reinicio anticipado de la presente prórroga No. 3 a la suspensión No. 1, condicionado a la designación de la supervisión por parte de la EAAB, lo cual, constituye un requisito indispensable para iniciar la ejecución de las conexiones domiciliarias de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias. Una vez cumplido este requisito y antes del vencimiento del plazo de suspensión, se procederá con el reinicio de la ejecución del contrato interadministrativo. Nota 1: En caso de que aplique, conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventeor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.
--	---

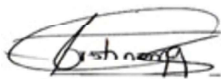
	Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.
--	---

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron,



Representante Legal ENTERRITORIO - Contrato
Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
C.C. 65.761.848 de Venadillo (Tolima).

Revisó: Oscar Javier Pérez Ruiz, Subgerente de Desarrollo de Proyectos, 
 Milton David Domínguez Rojas, Subgerente de Operaciones y jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) 
(Vistos buenos relacionados con la aprobación por parte de ENTERRITORIO)

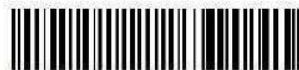


Apoyo a la Supervisión Contrato
Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183
YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN
C.C. 33.368.300 de Tunja (Boyacá)
Contratista - DCCEE



Supervisor Contrato Interadministrativo No.
CO1.PCCNTR.2979183
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales (Caldas)
Director de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos – SED

Elaboró: Katherin Joan Vélez García – Abogada Contratista DCCEE – SED. 
Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídica DCCEE – SED.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202625010000361

Pública

☐

Pública
Reservada

☐

Pública Clasificada

☐

Bogotá D.C, 14-01-2026 10:41:36

Ingeniero

ANDRES IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 221013 – (CO1.PCCNTR.2979183)

Secretaría de Educación Distrital

agaleanot@educacionbogota.gov.co

Av. el dorado no. 66-63

Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

Asunto: Solicitud de aval para la Prórroga No. 3 de la Suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 SED / ENTerritorio S.A. No. 221013.

Cordial saludo,

En nuestra calidad de Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 SED / ENTerritorio S.A. No. 221013, y en atención a lo manifestado en la mesa de trabajo realizada el 13 de enero de 2026, se evidenció que **aún no se cuenta con la totalidad de los trámites requeridos para la continuación y ejecución de la obra**, lo que impide materialmente el reinicio de actividades.

1. ANTECEDENTES DE LA SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN 01

Mediante **Acta de Suspensión No. 1 del 30 de julio de 2025**, las partes acordaron suspender el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 por dos (2) meses, hasta el 30 de septiembre de 2025, o hasta que se superaran las causas que dieron origen a la medida.

La suspensión se fundamentó en el numeral 26 del contrato y en la jurisprudencia del Consejo de Estado, que permitían la suspensión por mutuo acuerdo, sin generar costos adicionales ni perjuicios a la entidad contratante.

La medida fue necesaria para garantizar la correcta ejecución y entrega de la I.E. María Betsabé Espinal – Predio Boitá, mientras se adelantaban trámites ante terceros, tales como la carta de compromiso especial de la EAAB, los permisos de intervención en el espacio público del IDU y la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito por parte de la SDM.

ENTerritorio S.A., en su calidad de Gerencia Integral, mantuvo su compromiso con la ejecución eficiente y transparente del proyecto.

PRÓRROGA 01 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1

Mediante **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**, las partes acordaron **prorrogar la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 221013**, por dos (2) meses a partir el 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, donde se indicó entre otras cosas lo siguiente:

- Carta de compromiso especial de la **EAAB**, que incorpore y apruebe los diseños de las conexiones domiciliarias de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias.
- Permisos de intervención en el espacio público, a cargo del **Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)**.
- Aprobación del **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**, competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

La suspensión se fundamentó en el numeral 26 del contrato y en la jurisprudencia del Consejo de Estado, que permitían la suspensión por mutuo acuerdo, sin generar costos adicionales ni perjuicios a la entidad contratante.

La medida fue necesaria para garantizar la correcta ejecución y entrega de la I.E. María Betsabé Espinal – Predio Boitá, mientras se adelantaban trámites ante terceros, tales como la carta de compromiso especial de la EAAB, los permisos de intervención en el espacio público del IDU y la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito por parte de la SDM.

PRÓRROGA 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1

La Gerencia Integral, se solicitó el aval para suscribir la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 1 del Contrato interadministrativo No. 221013, por un término adicional de un (1) mes y quince (15) días calendario, comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026, o antes si se superaran las causas que dieron origen a dicha suspensión. El contrato se reiniciaría el 15 de enero de 2026, conservando como fecha de terminación el mismo 15 de enero de 2025

2 TRÁMITES PENDIENTES QUE IMPOSIBILITAN EL REINICIO

Aún se encuentran pendiente un trámite indispensable para el avance de obra, que a la fecha no se ha subsanado:

- **DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA EAAB:** Es necesario para iniciar la ejecución de las conexiones domiciliarias de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias, la EAAB debe designar una supervisión conforme a lo establecido en la Carta de Compromisos Especial emitida por la misma entidad.

Por lo tanto, es necesario continuar con el presente trámite ante la EAAB para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos correspondientes.

Esta actuación **es habilitante** para desarrollar las actividades relacionadas con las conexiones definitivas de servicios públicos y la funcionalidad integral del proyecto.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La solicitud se fundamenta en las obligaciones del contrato, en especial:

“(…) 17. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

18. Adelantar la supervisión de la contratación derivada del presente contrato, que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

44. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

27. Entregar en funcionamiento la infraestructura educativa, materia del presente contrato, con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato. (…)

Asimismo, el contrato dispone lo siguiente frente a la suspensión:

*“(…) 26. **SUSPENSIÓN GENERAL:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: (1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; y (2) por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA ni se causen perjuicios a la misma.*

Parágrafo 1º. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

Parágrafo 2º. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato; sin embargo, ENTERRITORIO se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure la suspensión, debiendo entregar a la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación. (…)

La solicitud se fundamenta en lo dispuesto en la cláusula 26 del contrato interadministrativo, que permite la suspensión por mutuo acuerdo ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, y en el principio de equilibrio contractual consagrado en la Ley 80 de 1993 (arts. 4, 5, 27 y 50). La persistencia de trámites habilitantes ajenos a las partes configura una imposibilidad sobrevenida que impide la ejecución del objeto contractual, lo que hace procedente la prórroga como medida razonable y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Por tanto, la Prórroga No. 3 de la suspensión 01, se configura como una medida razonable, proporcional, y jurídicamente procedente, hasta que los trámites sean emitidos por las entidades competentes.

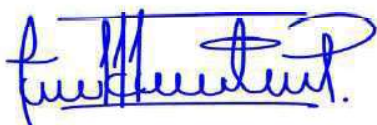
4. SOLICITUD FORMAL

En virtud de lo anterior, ENTerritorio S.A., en su calidad de Gerencia Integral, solicita el aval para suscribir la Prórroga No. 3 de la Suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 221013, por un término adicional de quince (15) días calendario, comprendido entre el 15 de enero de 2026 al 29 de enero de 2026, con reinicio el 30 de enero de 2026, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, con el fin de adelantando el respectivo trámite con la EAAB, para la asignación supervisión para las obras de acueducto y alcantarillado y así poder dar inicio a la ejecución de actividades.

La Gerencia Integral manifiesta su disposición para reiniciar anticipadamente la ejecución del contrato en caso de que el trámite pendiente sea resuelto con anterioridad. Esta medida se adopta como acción preventiva para garantizar la adecuada ejecución contractual, proteger los recursos públicos y asegurar la entrega funcional de la infraestructura educativa, en cumplimiento de los fines contractuales.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a su aval para proceder con la prórroga de la suspensión.

De manera atenta,



JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

Proyectó: CDC GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES - AYUDANTE DE OFICINA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

Elaboró: CDC GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES - AYUDANTE DE OFICINA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES



Bogotá D.C., Octubre de 2025

Arquitecta

YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN

Contratista DCCEE –SED

Correo electrónico: ymendez@educacionbogota.gov.co

Ciudad,

Radicado N° **I-2025-135839**
Fecha: 08-10-2025 - 06:11
Folios: 1 Anexos:
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **R5848**

Asunto: Designación Apoyo a la supervisión.

Respetada Arquitecta YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN:

La Dirección de Construcción de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, en virtud de las funciones establecidas en el artículo 31 Decreto 310 de 2022, lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en la obligación específica “(...)1. **Prestar apoyo a la supervisión, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero de los contratos que le sean asignados**” (Subrayado fuera de texto) de los Estudios Previos los cuales hacen parte integral de su Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.8304456 de 2025**, le informo que ha sido designado como apoyo a la supervisión para el control de la ejecución del contrato que se relaciona a continuación, así:

N°	Tipo	N° Contrato	Año	Contratista	Proyecto
1	Contrato Interadministrativo	CO1.PCCNTR.2979183	2021	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	Maria Currea Manrique (Hacienda Casablanca)
2					Maria Betsabe Espina (Boita)
3					Flor Elba Maldonado (Madelena)
3	Convenio Interadministrativo	2497	2016	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Policarpa Salavarrieta
4	Interventoría (Consultoría)	CO1.PCCNTR.1127116	2019	PROMOTORA VALORES SAS	Consultoría Hacienda Casablanca
5	Interventoría (Consultoría)	CO1.PCCNTR.1246005	2019	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	Supervisión Arquitectónica Boita.

Dado lo anterior solicito ejercer la labor de apoyo a la supervisión con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 a 86 “(...) *Supervisión e Interventoría Contractual* (...)”, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED. Los documentos del contrato se encuentran publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II, para su respectiva consulta.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48

Código postal:111321 www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195





Revisó: Paula Panneso - Contratista DCCEE-SED
Arq. Yasser Kalil - Contratista DCCEE-SED 
Elaboró: Arq. Yasser Kalil - Contratista DCCEE-SED 

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., diciembre de 2025

Arquitecta
YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
Contratista DCCEE –SED
Correo electrónico: ymendez@educacionbogota.gov.co
Ciudad,

	Radicado N° I-2025-167927
Fecha: 05-12-2025 - 18:07	Folios: 1 Anexos:
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300	
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co	
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: I2SWQ	

Asunto: Alcance a la designación Apoyo a la supervisión.

Respetada Arquitecta YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN:

La Dirección de Construcción de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, en virtud de las funciones establecidas en el artículo 31 Decreto 310 de 2022, lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en la obligación específica “(...)1. **Prestar apoyo a la supervisión, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero de los contratos que le sean asignados**” (Subrayado fuera de texto) de los Estudios Previos los cuales hacen parte integral de su Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.8304456 de 2025**, le informo que ha sido designado como apoyo a la supervisión para el control de la ejecución del contrato que se relaciona a continuación, así:

N°	Tipo	N° Contrato	Año	Contratista	Proyecto
1	Contrato Interadministrativo	CO1.PCCNTR.2979183	2021	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	Maria Currea Manrique (Hacienda Casablanca)
2					Maria Betsabe Espina (Boita)
3					Flor Elba Maldonado (Madelena)
4	Convenio Interadministrativo	2497	2016	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Policarpa Salavarrieta
5	Interventoría (Consultoría)	CO1.PCCNTR.1246005	2019	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	Supervisión Arquitectónica Boita.

Dado lo anterior solicito ejercer la labor de apoyo a la supervisión con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 a 86 “(...) *Supervisión e Interventoría Contractual* (...)”, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED. Los documentos del contrato se encuentran publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II, para su respectiva consulta.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Juan David Londoño - Contratista DCCEE-SED
Yasser Kalil - Contratista DCCEE-SED
Elaboró: Yasser Kalil - Contratista DCCEE-SED

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

